



Securing today
and tomorrow

A Guide for Farmers, Growers, and Crew Leaders

Guía de Seguro Social para agricultores, cultivadores y contratistas

What's inside

About this booklet	1
Sobre este folleto	1
Social Security's benefit package	2
Reporting farm workers' income	3
Employer's responsibilities	5
Reporting your own income to Social Security	6
Who should report farm income	8
How to report your earnings	9
Contacting Social Security	10
Cómo comunicarse con el Seguro Social	26

About this booklet

If you own or manage a farm, ranch, orchard, or other place where you grow fruits, vegetables, or flowers for sale, this booklet has important information for you. This booklet is also important if you're a grower or crew leader. It tells what you're paying for with your Social Security and Medicare taxes, how to report your employees' income to Social Security, and why it's important that you do so. This booklet also tells you how to report your own income to Social Security, whether you're an owner or operator, partner, renter, share farmer, or crew leader.

The **Spanish** version of this booklet begins on **page 13**.

Sobre este folleto

Si usted es dueño o administrador de una finca, hacienda, huerto u otra empresa agrícola donde cultiva frutas, vegetales o flores para venta, o si es cultivador, contratista de trabajadores agrícolas o capataz, este folleto tiene información importante para usted. El mismo explica lo que usted paga con sus impuestos de Seguro Social y Medicare, cómo informar los ingresos de sus empleados al Seguro Social y por qué es importante hacerlo. También explica cómo informar sus propios ingresos al Seguro Social, bien sea usted el dueño/administrador, socio, arrendatario, aparcerero, contratista o capataz.

La versión en **español** de esta publicación, comienza en la **página 13**.

Social Security's benefit package

Workers are entitled to Social Security benefits based on how much income they've earned and reported to us. That's why accurate income and wage reporting are so important.

Your Social Security and Medicare taxes pay for:

- **Retirement insurance** — Benefits paid every month to retired workers as early as age 62.
- **Disability insurance** — Benefits paid every month to workers of all ages who have a severe disability. Sometimes, a young worker may qualify for a disability benefit with as little as one-and-a-half years of work.
- **Family insurance** — Benefits paid every month to the spouse and children of retired or disabled workers.
- **Survivors insurance** — Benefits paid every month to the widow or widower and children of a deceased worker. Sometimes, a young deceased worker's family can get these benefits when the worker only had one-and-a-half years of work.
- **Medicare insurance** — Help with hospital bills, as well as limited coverage of skilled nursing facility stays, hospice care, and other medical services.

Accurate wage reporting is for more than taxes. It helps us decide who's eligible for Social Security, and how much they and their families can receive. That's why we always stress the importance of recording the right name, Social Security number, and earnings for you and each of your employees. Make sure you use the name and number exactly as they are on the Social Security card.

Reporting farm workers' income

Most farm workers are covered by Social Security. If you employ covered workers, you must keep records of their wages, withhold their Social Security and Medicare taxes, report their wages, and pay all taxes due. If you don't, you may be subject to a penalty.

If a farm worker complains to us that you didn't report their wages and has proof, we'll send a report to the Internal Revenue Service (IRS).

Farm workers under your direction and control aren't independent contractors. They're employees, and you must report their wages to Social Security.

When are farm workers covered?

Farm workers are covered by Social Security if you pay them:

- \$150 or more in cash wages during the calendar year for farm work; or
- Less than \$150 in cash wages, but your total expenses for agricultural labor are \$2,500 or more in a year.

If you employ seasonal hand-harvest laborers who:

- Commute to work daily from their homes;
- Get their pay on a piece-rate basis; and
- Did fewer than 13 weeks of farm work the previous year.

A different rule applies and their work is covered under Social Security only if you pay them at least \$150 in cash for the job.

Who's the "employer" of farm workers?

Some farmers hire crew bosses who are independent contractors to handle all their wage-reporting responsibilities. However, if a written agreement states

the crew leader is the farmer's employee, the farmer is responsible for all wage reporting and recordkeeping. If no written agreement exists, use the following rules:

- If the crew leader pays the workers (even if it's for the farmer), then the crew leader is the employer; or
- If the farmer pays the workers, then whoever has the final right to control the workers is the employer.

NOTE: *If you employ farm workers, you may need to register with the U.S. Department of Labor as a farm labor contractor. For more information, contact the Department of Labor's Wage and Hour Division listed in most telephone directories under U.S. Government, Department of Labor, Employment Standards Administration.*

How to prepare a written agreement

If the farmer and crew leader agree the farmer will handle Social Security matters and the crew leader is the farmer's employee, they should prepare a written agreement. They don't need a special form, but both parties must sign the agreement and include:

- Name and address of the farmer and the crew leader;
- Location of farm, crop and operation, and estimated dates of the work;
- A statement the crew leader will provide a crew to do the work;
- A statement the crew leader and crew workers are employees of the farmer who will report their wages and pay Social Security and Medicare taxes that are due; and
 - A statement about charges made by the crew leader for services;
 - Pay to the workers; and
 - Any provisions of transportation, housing, and insurance.

Employer's responsibilities

If you employ farm workers, you must:

- **Keep a record for each worker** — Show the worker's name, Social Security number (copy it only from the Social Security card), cash wages paid, and taxes you withhold. If the farm worker is subject to the Migrant and Seasonal Agricultural Workers Protection Act, the record also must show:
 - The rate of pay;
 - Total hours worked each day and each week;
 - The date wages were paid; and
 - The period covered by the payment.
- **Collect and pay Social Security taxes** — You must pay the tax periodically during the year, using deposit coupons from Form 8109, *Federal Tax Deposit Coupon Book*, available from the IRS.
- **Prepare Form 943** — Once a year, you must complete IRS Form 943, *Employer's Annual Federal Tax Return for Agricultural Employees*. The form is normally due on January 31 for wages paid in the preceding year. You have until February 10 if you deposited all taxes with your coupons for the preceding year.
- **Provide a pay statement and prepare a W-2 form** — After the year ends, prepare a W-2 *Wage and Tax Statement*, for each employee paid any wages. Include the cash value of any payment that wasn't in cash in the "wages, tips, other compensation" block of the W-2 form. Show only cash wages in the "Social Security wages" block and the "Medicare wages and tips" block. Send Copy A of the W-2 with a W-3 Form, *Transmittal of Income and Tax Statements* to the Social Security Administration by the **last day of February** the following year. The address for your area is in the instructions for Form W-3. Give copies of the W-2 to

the employee by **January 31** of the year following the year they earned the wages.

If the farm worker moves often and has trouble getting mail, you can give them a W-2 when the job ends, instead of waiting until January 31 of the next year. For more information, get IRS Publication 51, Circular A, *Agricultural Employer's Tax Guide*. You can order IRS forms and publications by calling **1-800-Tax-Form (1-800-829-3676)**.

Reporting your own income to Social Security

Making sure you get credit for your own earnings is just as important as reporting your employees' income to Social Security. Owner-operators, partners, landlords who take an active role in the farm operation, tenants, renters, share farmers, or crew leaders who are independent contractors are all covered under Social Security.

Types of farm arrangements

Here are examples of common types of farm arrangements, and how to report earnings.

Family arrangement

On a family-operated farm, the head of household is self-employed, and receives credit for farm income. This is true even though other family members help. Sometimes, family members have a partnership, and all earn Social Security credit based on the farm income. If a husband and wife run a farm as a partnership, they must report their share of the profits for Social Security purposes separately, even though they file a joint income tax return.

Farm partnership

When two or more people manage a farm together, they must form a farm partnership. Partners usually sign a written agreement, but they can have a verbal agreement.

Signs that a partnership exists include:

- Each contributes land, money, or services;
- The right of each partner to take part in management;
- Shares profits or losses;
- Mutual agency, where they can act for one another; or
- Joint liability, where each partner is liable for debts incurred through the partnership.

Each partner is responsible for reporting their own share of profits to Social Security.

Farm rental agreements

No two farm rental agreements are exactly alike. But in all, the landlord lets the tenant use the farm to produce farm products, and the tenant agrees to pay the landlord in cash or crop shares.

If you own or rent land from someone, and rent or lease it to another person, you're a "landlord."

Arrangements between landlords and tenants can be in writing or verbal. The advantage of a written arrangement is that it's easier to prove intent. A verbal agreement may make it necessary to get statements from the tenant and others about how the two planned to operate.

A landlord's cash or crop share can only be farm income for Social Security purposes if the landlord has an active role in production or management. This is called "material participation."

Both the "materially participating" landlord and the renter or tenant share farmer must report their own earnings to Social Security.

Crew leaders and farm labor contractors

If you're a crew leader, you're either an employee of the farm owner or operator who hired you or an independent contractor. Your status depends on the arrangement you made with the farm owner or operator. (See page 5.)

If you're an employee, the farmer must give you pay statements and W-2 forms and withhold Social Security and Medicare taxes, as explained on page 5.

However, if you're an independent contractor, you're considered a self-employed person just like the farmer, and you're responsible for paying your own Social Security and Medicare taxes.

Who should report farm income

Anyone with net earnings of \$400 or more in one year must report those earnings and pay Social Security and Medicare taxes.

If you have less than \$400 net profit, you may still be able to pay the taxes and thus earn the Social Security and Medicare protection by using the "farm optional method" of reporting. (See page 9.)

Figuring net earnings

Your net farm earnings are your profits from the farm, figured by subtracting allowable farm business expenses, including depreciation, from your gross farm income.

You must count any federal agricultural program payments you receive in figuring your earnings.

However, you shouldn't count the following kinds of income when figuring net earnings for Social Security purposes:

- Income from the sale of equipment and livestock not held for sale (such as dairy, breeding, sporting, and work animals);

- Income from timber sold on the stump;
- Income from land sales;
- Rental income received by a landlord who doesn't have an active role in production or management of the farm; and
- Crops and livestock a share farmer gives to, or sells for, the landlord.

NOTE: *You may owe Social Security and Medicare (self-employment) tax, even if your earnings are so low that you don't owe any income tax.*

How to report your earnings

You use tax form Schedule F, *Profit or Loss From Farming*, to report your income and expenses for the year. Then you must complete Schedule SE, *Self-Employment Tax*, to figure out how much you should pay in taxes for Social Security and Medicare. File these forms with your Form 1040, *U. S. Individual Income Tax Return*.

Farm optional method

If you have low net earnings or a loss, you may want to use the “farm optional method” for reporting income. Using this method, you can report more net profit than you had, letting you pay the self-employment tax on this amount and getting Social Security and Medicare protection. You may use this method if your gross income is \$7,200 or less, or your net farm profits were less than \$5,198 you may report two-thirds (2/3) of your gross farm income up to \$4,800.

Estimated taxes

If two-thirds of your gross income comes from farming, you may have to pay estimated income and self-employment taxes before the April 15 federal tax deadline. Generally, if you file your tax return and pay all

taxes due by March 1, you don't need to pay estimated taxes. However, if you're going to wait until April 15 to file your tax return, then you must pay estimated taxes by January 15, using Form 1040-ES, *Estimated Tax for Individuals*. You can also spread out payment of these taxes by completing the estimated tax worksheet in the instructions for Form 1040-ES. Include your self-employment taxes in the estimate.

Tax forms and more information

More information is available in IRS Publication 225, *Farmer's Tax Guide*. To request this publication and the tax forms you need, call the IRS' toll-free number, **1-800-Tax-Form (1-800-829-3676)**.

Forms are also available at IRS offices and at most banks and post offices.

In addition, you can also get all IRS forms and publications online at www.irs.gov/formspubs/index.html.

If you have questions about income tax returns or taxes, contact any IRS office or call **1-800-829-1040**, toll-free. The toll-free number for the deaf or hard of hearing is **1-800-829-4059**.

Contacting Social Security

There are several ways to contact Social Security, including online, by phone, and in person. We're here to answer your questions and to serve you. For more than 80 years, Social Security has helped secure today and tomorrow by providing benefits and financial protection for millions of people throughout their life's journey.

Visit our website

The most convenient way to conduct Social Security business from anywhere at any time, is to visit www.socialsecurity.gov. There, you can:

- Create a *my* Social Security account to review your *Social Security Statement*, verify your earnings, print a benefit verification letter, change your direct deposit information, request a replacement Medicare card, get a replacement SSA-1099/1042S, and more;
- Apply for Extra Help with Medicare prescription drug plan costs;
- Apply for retirement, disability, and Medicare benefits;
- Find copies of our publications;
- Get answers to frequently asked questions; and
- So much more!

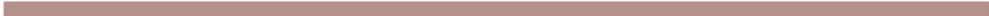
Call us

If you don't have access to the internet, we offer many automated services by telephone, 24 hours a day, 7 days a week. Call us toll-free at **1-800-772-1213** or at our TTY number, **1-800-325-0778**, if you're deaf or hard of hearing.

If you need to speak to a person, we can answer your calls from 7 a.m. to 7 p.m., Monday through Friday. We ask for your patience during busy periods since you may experience a higher than usual rate of busy signals and longer hold times to speak to us. We look forward to serving you.

Contenido

El conjunto de beneficios del Seguro Social	15
Informando los ingresos de trabajadores agrícolas	16
Las responsabilidades del empleador	18
Informando sus propios ingresos al Seguro Social	20
¿Quién debe informar los ingresos de agricultura?	23
Cómo informar sus propias ganancias	24



El conjunto de beneficios del Seguro Social

El tener derecho a recibir los beneficios de Seguro Social depende de la cantidad de ingresos que el trabajador ha ganado e informado. Por eso es importante informar los ingresos y salarios correctamente.

Los impuestos de Seguro Social y Medicare pagan por lo siguiente:

- **Seguro por jubilación** — Beneficios pagados mensualmente a trabajadores jubilados — tan temprano como a los 62 años de edad.
- **Seguro por incapacidad** — Beneficios pagados mensualmente a trabajadores de todas las edades que padecen de una incapacidad severa. En algunos casos, un trabajador joven puede tener derecho a beneficios por incapacidad después de solo haber trabajado un año y medio.
- **Seguro para la familia** — Beneficios pagados mensualmente al cónyuge y los niños de un trabajador jubilado o incapacitado.
- **Seguro para os sobreviviente** — Beneficios pagados mensualmente al cónyuge sobreviviente y a los niños de un trabajador fallecido. En algunos casos, si el trabajador fallece a una edad joven, es posible que su familia pueda recibir beneficios aunque el trabajador solamente haya trabajado por un año y medio.
- **Cobertura de Medicare** — Ayuda con las cuentas de hospital, así como protección limitada de estadia en una institución de enfermería especializada, cuidado de hospicio y otros servicios médicos.

El informar los salarios correctamente es más que un asunto de impuestos. Los informes ayudan a determinar quién tiene derecho a beneficios de Seguro Social y cuánto él o ella y sus familias podrán recibir. Por eso siempre enfatizamos la importancia de registrar

correctamente el nombre, apellido, número de Seguro Social y el salario de usted y de cada uno de sus empleados. Asegúrese de usar el nombre y número de Seguro Social exactamente como aparecen en la tarjeta de Seguro Social.

Informando los ingresos de trabajadores agrícolas

La mayoría de los trabajadores agrícolas tienen que pagar impuestos de Seguro Social. Si emplea trabajadores quienes tienen que pagar impuestos de Seguro Social, es su deber el mantener registros de los salarios de los trabajadores, retener sus impuestos de Seguro Social y Medicare, informar sus salarios y pagar todos los impuestos correspondientes. Si no informa los salarios ni paga los impuestos correspondientes, puede estar sujeto a una multa.

Si un trabajador agrícola avisa al Seguro Social que sus salarios no han sido informados, y tiene pruebas de esos salarios, la violación será informada al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés).

Los trabajadores agrícolas bajo su dirección y control no pueden ser considerados contratistas independientes. Ellos son sus empleados y sus salarios tienen que ser informados al Seguro Social.

¿Cuándo es que los trabajadores agrícolas tienen que pagar impuestos de Seguro Social?

Un trabajador agrícola tiene que pagar impuestos de Seguro Social si usted le paga al trabajador:

- \$150 o más en salarios en efectivo durante un año calendario por trabajo de agricultura; o
- Menos de \$150 en salarios en efectivo, pero los gastos totales de usted por trabajadores agrícolas son \$2,500 o más en un año.

Sin embargo, hay una regla diferente si usted emplea braceros temporales los cuales:

- Viajan diariamente de sus hogares al trabajo,
- Usted les paga por la cantidad de fruta o vegetal que recojan; y
- Trabajaron menos de 13 semanas durante el año anterior.

Ellos sólo tienen la protección de Seguro Social, si usted les paga por lo menos \$150 en efectivo por el trabajo.

¿A quién se considera como el «empleador» de los trabajadores agrícolas?

Algunos agricultores contratan capataces quienes actúan como contratistas independientes para administrar todos los asuntos relacionados con los informes de salarios.

Sin embargo, si el contrato escrito declara que el capataz es un empleado del agricultor, entonces el agricultor mismo es responsable de mantener todos los informes de salarios y los registros. Si no existe un acuerdo por escrito use los reglamentos a continuación;

- Si el capataz paga a los trabajadores (aunque lo haga como representante del agricultor), entonces el capataz es el empleador; o
- Si el agricultor mismo le paga a los trabajadores, entonces quien tenga el derecho final de controlar a los trabajadores es el empleador.

Nota Aclaratoria: Si usted es un empleador de trabajadores agrícolas, quizás necesite registrarse con el Departamento de Trabajo de los EE.UU. (U.S. Department of Labor) como un contratista de trabajos agrícola. Para informarse mejor, comuníquese con el Departamento de Trabajo, División de salarios y ganancias por hora (Department of Labor's Wage and

Hour Division) que se encuentra en la guía telefónica bajo «U.S. Government, Department of Labor, Employment Standards Administration.»

Cómo preparar un acuerdo por escrito

Si el agricultor y el capataz están de acuerdo que el agricultor mismo manejará los asuntos de Seguro Social y que el capataz es empleado del agricultor, deben poner este acuerdo por escrito. No se requiere un formulario específico, pero el acuerdo debe estar firmado por ambas partes e incluir lo siguiente:

- Nombre y dirección del agricultor y del capataz;
- Ubicación de la finca, clase de cosecha y tipo de operación y fechas aproximadas de trabajo;
- Una declaración estableciendo que el capataz proveerá una cuadrilla que llevará a cabo el trabajo;
- Una declaración que estableciendo el capataz y los trabajadores de la cuadrilla son empleados del agricultor, y que el agricultor informará sus salarios y pagará los impuestos correspondientes de Seguro Social y Medicare; y
 - Una estipulación sobre los honorarios cobrados por el capataz por los servicios que este prestará;
 - Los salarios que se le pagarán a los trabajadores; y
 - Cualquier arreglo que exista sobre transportación, vivienda y seguros.

Las responsabilidades del empleador

Como empleador de trabajadores agrícolas, usted tiene que:

- **Mantener un registro por cada trabajador** — Indique el nombre del trabajador, número de Seguro Social (cópielo de la tarjeta de Seguro Social), salarios pagados en efectivo e impuestos que usted retiene.

Si el trabajador agrícola está sujeto a la Ley de Protección de Trabajadores de Estación y Migratorios, el registro también debe indicar:

- la tasa de pago;
- horas totales de trabajo cada día y cada semana;
- la fecha en que los salarios fueron pagados; y
- el período de tiempo que cubre el pago.

- **Deducir y pagar impuestos de Seguro Social** — Debe pagar los impuestos periódicamente durante el año usando cupones de depósito del talonario 8109, Libro de Cupones de Depósito de Impuestos Federales, (*Federal Tax Deposit Coupon Book*, por sus siglas en inglés), disponible en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos.
- **Preparar el formulario 943** — Una vez al año usted debe llenar el formulario 943 del Servicio de Impuestos Internos Declaración de Impuestos Anual de Empleadores para Trabajadores Agrícolas (*Employers Annual Tax Return for Agricultural Employees*; por sus siglas en inglés). Los residentes de Puerto Rico deben usar el formulario 943PR (*Planilla Para la Declaración Anual de la Contribución del Patrono de Empleados Agrícolas*). Generalmente se debe someter este formulario antes del 31 de enero para los salarios pagados el año anterior. Usted tiene hasta el 10 de febrero si depositó todos los impuestos con sus cupones del año anterior.
- **Proveer una declaración de pago y preparar el formulario W-2** — Después que termine el año, prepare un W-2, por sus siglas en inglés (*Comprobante de Retención de Salarios*) para cada empleado a quien se le pagó un salario. (*Los residentes de Puerto Rico deben preparar un W-2PR.*) Incluya el valor en efectivo de cualquier pago que no fue en efectivo en el cuadrado “sueldos, propinas, otra

compensación” (wages, tips, other compensation, por sus siglas en inglés) del W-2 (“sueldos” en el W-2PR), pero muestre sólo los salarios en efectivo en el cuadro que dice sueldos de Seguro Social (Social Security Wages, por sus siglas en inglés) y en el cuadro que dice sueldos y propinas de Medicare, (“Medicare wages and tips, por sus siglas en inglés). Envíe la Copia A del W-2, junto con el W-3 (*Transmittal of Withholding Statements, por sus siglas en inglés*; en Puerto Rico, W-3PR, *Informe de Comprobantes de Retención*) a la Administración del Seguro Social antes del **último día de febrero** que sigue al año en que los salarios fueron pagados. (La dirección para su área se encuentra en las instrucciones del formulario W-3.) Dé las copias del W-2 al empleado antes del **31 de enero** del año después que ganaron los salarios.

Si el trabajador agrícola se muda frecuentemente, y tiene problemas para recibir la correspondencia, usted puede entregarle el W-2 cuando termine el trabajo en vez de esperar hasta el 31 de enero del próximo año.

Para informarse mejor, obtenga la Publicación número 51 del Servicio de Impuestos Internos, Circular A titulada Guía de Impuestos para Empleadores Agrícolas, (*Agricultural Employer’s Tax Guide, por sus siglas en inglés*); esta publicación no está disponible en español). Para pedir formularios y publicaciones del Servicio de Impuestos Internos, puede llamar al número gratis **1-800-Tax-Forms (1-800-829-3676)**.

Informando sus propios ingresos al Seguro Social

Recibir créditos por los ingresos obtenidos es tan importante como reportar los salarios de sus empleados al Seguro Social. Los dueños/administradores, socios, arrendadores que asumen un papel activo en la

administración de la finca, arrendatarios, aparceros, capataces o contratistas independientes, todos tienen la protección de Seguro Social.

Tipos de acuerdos de administración de fincas

Aquí se presentan algunos ejemplos de los acuerdos más comunes y cómo se deben informar los ingresos bajo cada acuerdo.

Acuerdo familiar

En una finca administrada por una familia, el jefe de la familia se considera un trabajador por cuenta propia, y los ingresos de la finca son acreditados a esa persona. Esto es cierto aunque los otros miembros de la familia le ayuden en la finca. En algunos casos, todos los miembros de la familia forman una sociedad y todos ganan créditos de Seguro Social basados en los ingresos de la finca. Si un esposo y una esposa forman una sociedad para administrar una finca, ambos deben informar por separado la parte que les corresponde de las ganancias para propósitos de Seguro Social, aunque hagan una declaración de impuesto sobre ingresos en conjunto.

Sociedad agrícola

Una sociedad agrícola se forma cuando dos o más personas se unen para administrar una finca. El acuerdo entre los socios es generalmente por escrito, pero puede hacerse verbalmente.

Algunas señas que indican la existencia de una sociedad son:

- Cada uno contribuye terreno, dinero o servicios;
- Cada socio tiene derecho a participar en la administración;
- Cada uno participa en las ganancias o pérdidas;
- Forman una agencia mutua, en cual cada socio puede representar al otro; o

- Existe responsabilidad colectiva, en cual cada socio es responsable por las deudas incurridas por la sociedad.

Cada socio es responsable de informar su propia parte de las ganancias al Seguro Social.

Acuerdos de arriendo de finca

No hay dos acuerdos de arriendo de finca que sean exactamente iguales. Pero son similares en que el arrendador está de acuerdo en dejar al arrendatario usar la finca para cultivar sus productos y el arrendatario está de acuerdo en pagarle al arrendador con dinero en efectivo o con una porción de la cosecha.

Usted es un “arrendador” si alquila o arrienda a alguien un terreno que le pertenece a usted o que usted arrienda de otra persona.

El acuerdo entre usted y su arrendatario puede ser verbal o por escrito. La ventaja de un acuerdo por escrito es que es más fácil establecer cuál es la intención. Con un acuerdo verbal, puede ser que más tarde sea necesario obtener declaraciones de su arrendatario y otras personas que sepan del acuerdo entre ustedes.

El dinero en efectivo o porción de la cosecha que un arrendador recibe de su arrendatario puede ser incluido como ingresos de la finca para propósitos de Seguro Social solamente si el arrendador participa activamente en la producción o administración de la cosecha o ganado. Esto se llama “participación material”.

Tanto el arrendador que tiene “participación material” como el arrendatario o aparcerero deben informar sus propias ganancias para propósitos de Seguro Social.

Contratistas y capataces de trabajadores agrícolas

Si usted es capataz o contratista de trabajadores agrícolas, puede ser el empleado del dueño o administrador de la finca, o un contratista independiente. Su situación depende completamente del acuerdo que haya hecho con el dueño o administrador de la finca. (Vea las páginas 18-20.)

Si es un empleado, el agricultor debe entregarle talonarios de pago y formularios W-2, y retener sus impuestos de Seguro Social y Medicare, según se explica en las páginas 18-20.

Sin embargo, si usted es un contratista independiente, se considera una persona que trabaja por cuenta propia, al igual que el agricultor, y usted es responsable por pagar sus propios impuestos de Seguro Social y Medicare.

¿Quién debe informar los ingresos de agricultura?

Cualquier persona que tenga ganancias netas de \$400 o más en un año debe informar sus ganancias y pagar los impuestos de Seguro Social y Medicare correspondientes.

Si usted tiene menos de \$400 de ganancias netas, aún puede pagar los impuestos y ganar la protección de Seguro Social y Medicare, usando el “método opcional de finca” para informar sus ganancias. (Vea la página 25.)

Calculando las ganancias netas

En general, sus ganancias netas de la finca son sus ganancias de la operación de la finca. Estas se calculan restando los gastos de negocio de finca permitidos, incluyendo depreciación, de su ingreso bruto de finca.

Cualquier pago que reciba de programas federales de agricultura debe contarse al calcular sus ganancias.

Sin embargo, las siguientes clases de ingresos no se deben contar cuando se calcula las ganancias netas para propósitos de Seguro Social:

- Ingresos de la venta de equipos o ganado que normalmente no vende como parte del trabajo de la finca (tal como animales usados para cría, trabajo, deporte o vacas de leche);
- Ingresos de vender madera en el tronco;
- Ingresos de la venta de terrenos;
- Ingresos de alquiler recibidos por un arrendatario que no participa activamente en la administración de la finca; y
- Cosechas o ganado que un aparcerero regala al dueño o vende por él.

Nota Aclaratoria: *Puede ser que usted deba estos impuestos de Seguro Social y Medicare (como trabajador por cuenta propia) aunque sus ganancias sean tan pocas que no deba impuestos generales sobre ingresos.*

Cómo informar sus propias ganancias

Debe usar el formulario 1040 Anejo F Ganancias o Pérdidas de Agricultura (*Profit or Loss From Farming*) para informar sus ganancias y gastos del año. Entonces debe llenar el Anejo SE Impuestos de Negocio Propio, (*Self-Employment Tax*) para calcular cuánto debe pagar en impuestos de Seguro Social y Medicare. Debe rendir estos formularios junto con su formulario 1040 titulado Declaración de Impuestos Federales (*Individual Income Tax Return*).

Si es residente de Puerto Rico, solamente debe llenar el formulario 1040 PR (*Planilla para la Declaración de la Contribución Federal Sobre el Trabajo por Cuenta Propia*).

Método opcional de finca

Si tiene ganancias netas bajas o pérdidas, puede ser que desee usar el “método opcional de finca” para informar sus ganancias. Usando este método, puede informar ganancias netas mayores a las que realmente tuvo, para que pueda pagar el impuesto sobre esa cantidad y adquirir protección de Seguro Social y Medicare. Usted puede usar este método en las siguientes situaciones: Si su ingreso bruto es \$7,200 o menos, o si su ingreso neto es menos de \$5,198, debe informar dos tercios de la cantidad de su ingreso bruto hasta \$4,800.

Cálculo aproximado de impuestos

Si dos tercios de su ingreso neto es de agricultura, es posible que se le requiera pagar una cantidad aproximada de sus impuestos sobre ingresos, Seguro Social y Medicare antes de la fecha límite del 15 de abril. Por lo general, si usted presenta su declaración de impuestos y paga todos los impuestos que debe en o antes del 1ro de marzo, no tiene que pagar una cantidad aproximada de sus impuestos. Sin embargo, si va a esperar hasta el 15 de abril para presentar su declaración de impuestos, debe pagar una cantidad aproximada de sus impuestos antes del 15 de enero, usando el formulario 1040-ES Cálculo aproximado de impuestos personales, (*Estimated Tax for Individuals*). Usted también puede dividir el pago de estos impuestos aproximados llenando la hoja de cálculo de impuestos que se encuentra en las instrucciones del formulario 1040-ES, e incluyendo la cantidad de su impuesto sobre trabajo por cuenta propia en el cálculo.

Formularios de impuestos e información adicional

Podrá encontrar información más detallada en la publicación número 225 del Servicio de Impuestos Internos titulada Guía sobre impuestos para agricultores, (*Farmer's Tax Guide*, sólo disponible

en inglés). Para pedir esta publicación y los formularios de impuestos que necesita, llame al número de teléfono gratis del Servicio de Impuestos Internos, **1-800-Tax-Form (1-800-829-3676)**.

También puede conseguir estos formularios en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos, o en la mayoría de los bancos y las oficinas de correo.

Además, puede obtener todos los formularios y publicaciones del Servicio de Impuestos Internos en el sitio de internet ***www.irs.gov/es/spanish***.

Si tiene preguntas sobre las declaraciones de impuestos sobre ingresos o la cantidad de los impuestos, comuníquese con cualquier oficina del Servicio de Impuestos Internos o llame a su número de teléfono gratis, **1-800-829-1040**. El número para las personas sordas o con de audición es **1-800-829-4059**.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Existen varias maneras de comunicarse con el Seguro Social, estas incluyen el internet, teléfono y en persona. Estamos aquí para servirle y contestar sus preguntas. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas con beneficios y protección económica a través de sus vidas.

Visite nuestro sitio de internet

Para mayor conveniencia tramite sus asuntos de Seguro Social desde cualquier lugar y a cualquier hora, en ***www.segurosocial.gov***. Allí podrá:

- Abrir una cuenta de *my* Social Security para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare,

obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S y mucho más;

- Solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda a pagar los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare;
- Solicitar los beneficios por jubilación, incapacidad y Medicare;
- Encontrar copias de nuestras publicaciones;
- Obtener repuestas a las preguntas más comunes; y
- ¡Mucho más!

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!



Securing today
and tomorrow

Social Security Administration | Publication No. 05-10025

ICN 455350 | Unit of Issue — Package of 50

July 2017 (November 2015 edition may be used)

A Guide for Farmers, Growers, and Crew Leaders

Guía de Seguro Social para agricultores, cultivadores y contratistas

Produced and published at U.S. taxpayer expense